JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIUNO (21) DE ENERO DOS MIL VEINTIDOS (2022).



PROCESO: EJECUTIVO -

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO OSPINA
DEMANDADO: OSCAR MARINO TOBAR NIÑO

RAD. 76-147-31-03-001-2020-00072-00

República de Colombia

A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO SECRETARIO, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CAUSADAS EN EL DILIGENCIAMIENTO, A LA CUAL FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

AGENCIAS	EN	PDF No.48	\$ 4.500.000.00
DERECHO	(1ª		
INSTANCIA)			
HONORARIOS		PDF No.18	\$300.000.00
SECUESTRE			
GASTOS ORIP		PDF No. 14	\$20.700.00
Total Costas			\$ 4.720.700.00

Cartago, Valle del Cauca 21 de Enero de 2022

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIUNO (21) DE ENERO DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO -

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO OSPINA OSCAR MARINO TOBAR NIÑO DEMANDADO:

76-147-31-03-001-2020-00072-00 RAD.

AUTO No. 44

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 No. 1 del C.G del Proceso, dispóngase LA APROBACION de la liquidación de las costas judiciales, verificada por el secretario del Despacho, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE CARLOS ARTURO OSPINA y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA OSCAR MARINO TOBAR NIÑO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

ovc



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, ENERO 24 DE 2022 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: db6f4d4d30cfa172eff281649405ca9cc43a027f46f6ef755685a325e22acdf4 Documento generado en 21/01/2022 11:52:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica